

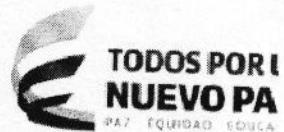


300.53

EXP No.002/2015 PGIRHS



MINAMBIENTE



0066

AUTO No.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

03 FEB 2015

Que mediante escrito recibido el día 26 de Septiembre de 2014, el señor GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No.6.818.400, expedida en Sincelejo (Sucre), en su calidad de Representante Legal de la IPS BIOSALUD DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT No.900524633-6, hace entrega del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares -PGIRHS de dicha IPS, ubicada en la Carrera 22 No.18-6, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, para su revisión, aprobación y adopción.

Que mediante Oficio No.5203 de 21 de Octubre de 2014, CARSUCRE solicito a la IPS BIOSALUD DE LA COSTA S.A.S., presentar documentos necesarios para continuar con el trámite de su solicitud.

Que a través de escrito de fecha de recibido 11 de Noviembre de 2014, la señora María Lucia Vergara, en su calidad de Gerente de la IPS BIOSALUD DE LA COSTA S.A.S., presento ante CARSUCRE los documentos solicitados mediante Oficio No. 5203.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

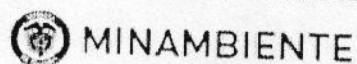
En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor GUSTAVO VERGARA ARRAZOLA, identificado con Cedula de Ciudadanía No.6.818.400, expedida en Sincelejo (Sucre), en su calidad de Representante Legal de la IPS BIOSALUD DE LA COSTA S.A.S., identificada con NIT No.900524633-6., encaminada a obtener revisión, aprobación y adopción del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares-PGIRHS la dicha IPS, ubicada en la Carrera 22 No.18-6, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) M Cte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez



efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

03 FEB 2015

Proyectó: Jennifer Salgado//